

**EDICTO**

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

Al señor **MARTIN EMILIO BERMUDEZ CORREA**, que dentro del expediente No. **OEE-09291**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de septiembre de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500298010**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **OEE-09291**, presentada por el señor **MARTIN EMILIO BERMUDEZ CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.445.816 de Cisneros, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 14 de mayo de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **CISNEROS y SANTO DOMINGO**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

**ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 50 HECTÁREAS**

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1214369.2	884514.5	N 79° 49' 4.03" E	552.61 Mts
1 - 2	1214466.9	885058.4	N 90° 0' 0.0" W	1000.0 Mts
2 - 3	1214466.9	884058.4	N 0° 0' 0.0" E	500.0 Mts
3 - 4	1214966.9	884058.4	N 90° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
4 - 1	1214966.9	885058.4	S 0° 0' 0.0" E	500.0 Mts

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo a los Alcaldes de los municipios de ubicación del yacimiento, para que procedan de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 en su en su su Título V, Capítulo 4, Sección 1 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**----**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

05 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015